



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 087584189-004-2020-00243-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOMULTRASAN
DEMANDADO: OSCAR ANDRES DE LA HOZ FONTALVO

INFORME SECRETARIAL – Soledad, Trece (13) de Octubre de Dos Mil Veinte (2.020).

Señora Juez a su Despacho la presente demanda EJECUTIVO, promovida por COOMULTRASAN contra OSCAR ANDRES DE LA HOZ FONTALVO. Sírvasse proveer.

**DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA**

Soledad, Trece (13) de Octubre de Dos Mil Veinte (2.020).

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir acerca del mandamiento ejecutivo solicitado, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Revisada la demanda ejecutiva de la referencia, advierte el juzgado que la presente demanda no cumple con una de las ritualidades o formalidades establecida por la normatividad vigente, que para el caso en concreto sería que el poder que le fue otorgado inicialmente al Dr. DAVID AUGUSTO GONZALEZ DIAZ por parte del señor ORLANDO RAFAEL AVILA RUIZ, quien manifiesta ser representante legal de la Cooperativa demandante, y a través de escritura pública No. 4629 del 26 de Octubre de 2018; no obstante al ser cotejada la cámara de comercio aportada que data del 08 de Marzo de 2020, no se advierte que el señor ORLANDO RAFAEL AVILA RUIZ, sea el representante legal de COMULTRASAN actualmente, lo cual no concuerda con la información consignada en la Cámara de Comercio aportada, razón por la cual es necesario que sea aclarada la situación antes descrita.

Por lo anterior, el Juzgado inadmite la demanda y le hace saber a la parte actora que dispone de cinco (5) días para subsanar el defecto señalado y si no lo hiciere, la rechazará de plano conforme lo dispone el inciso 4° del artículo 90 del C. G. P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

Firmado Por:

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ____ En la secretaría del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 087584189-004-2020-00243-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOMULTRASAN
DEMANDADO: OSCAR ANDRES DE LA HOZ FONTALVO

Código de verificación:
a76e0bcb59981840f747eedafea5925fa870f820b4dba7c9fa1ae35408a043ae
Documento generado en 13/10/2020 04:47:56 p.m.